

C.P. MELINKA N° 12600 / 64 / 2009

CIRCULAR MARÍTIMA

OBJ.: ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA CONFECCION Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIAS DE INCENDIO, MAL TIEMPO, HOMBRE AL AGUA Y EVACUACIÓN DE HERIDOS.

- REF.:**
- a) Ley de Navegación, Decreto Ley (M.) N° 2.222 de fecha 21 de Mayo 1978.
 - b) Ley Orgánica de la D.G.T.M. y MM., D.F.L. N° 292 de fecha 254 de Julio de 1953.
 - c) Reglamento De Orden, Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República, D.S. (M.) 1.340, de fecha 14 de Junio de 1941.
 - d) Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales, D.S. N° 752 de fecha 16 de Agosto de 1982.
 - e) Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley N° 16.744 de fecha 01 de Febrero de 1968.
 - f) Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, D. S. N °40 de fecha 07 de Marzo de 1969.
 - g) Reglamento Sanitario que establece las Condiciones Básicas Sanitarias y Ambientales en los lugares de trabajo D.S. N° 594 de fecha 15 de Septiembre de 1999.
 - h) Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, D.O. N° 34.419 de fecha 18 de noviembre de 1992.
-

I.- INFORMACION:

Los cuerpos legales citados en las referencias otorgan a la Autoridad Marítima las herramientas necesarias para actuar en su ámbito jurisdiccional con el fin de asegurar la protección de la vida humana en el mar como también de mantener el orden, la seguridad y la disciplina.

Los planes de contingencia para actuar ante un siniestro de incendio, mal tiempo, hombre al agua o evacuación de heridos, deben ser simples y eficaces a fin de lograr la eficiencia requerida en las personas que deban participar y actuar en situaciones de este tipo.

Para llevar a efecto lo anterior, existen procedimientos establecidos para la confección de planes de contingencia por parte de las empresas que desarrollan actividades laborales en el frente marítimo de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Melinka, permitiendo así, asegurar la protección de la vida humana en el mar y el cumplimiento de la normativa vigente.

El presente documento busca estandarizar la presentación del plan de contingencia con información simple y práctica, permitiendo así un rápido accionar ante situaciones de emergencia.

II.- GENERALIDADES

1. Cada Plan deberá ser presentado en una carpeta con sistema de hojas desmontables, con el objeto de facilitar su modificación y actualización. Deberá tener lengüetas (separadores) numeradas o identificadas que permitan una rápida ubicación de las distintas Secciones y Anexos.

2. Las hojas tendrán numeración correlativa por cada cara, y llevarán al lado el mes y el año de su presentación (Ej. página N° /Abril 1998). Cuando se deje una carilla en blanco también se le colocará numeración.

3. El plan, así como las sucesivas modificaciones, deberá ser presentado en un ejemplar a la Capitanía de Puerto correspondiente a la jurisdicción.

4. La Capitanía de Puerto hará llegar el Plan a la Gobernación Marítima que le corresponda, acompañándolo de cualquier tipo de antecedente u observación que merezca el señalado Plan.

5. Una vez recibido el Plan en la Gobernación Marítima, el encargado deberá verificar que éste contenga los antecedentes mínimos establecidos en la presente Circular. En el caso que el contenido no se ajuste o presente alguna deficiencia u omisión, la Autoridad Marítima local se coordinará con el solicitante a fin de complementar y/o corregir lo que corresponda.

6. El no cumplimiento de lo anterior podrá ser causal de devolución del Plan al solicitante.

7. Una vez evaluado el Plan, según estas instrucciones, éste será elevado a la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR), adjuntándose cualquier observación o comentario de manera de resolver respecto de su aprobación.

8. De acuerdo al Reglamento Ambiental para Acuicultura, establecido a través del Decreto Supremo N° 320, en su artículo N° 5, establece que “todo centro de cultivo debe disponer de un plan de acción ante contingencias ambientales, que establezca las responsabilidades operativas en caso de ocurrir circunstancias susceptibles de provocar efectos ambientales adversos”. Citado Reglamento dispone que ciertos planes, deben ser presentados ante el servicio nacional de pesca, para su sancionamiento y aprobación, los cuales se detallan en el Anexo “C” de la presente circular.

III.- ANEXOS:

ANEXO “A”: DETALLES Y CONTENIDOS DE LOS PLANES.

ANEXO “B”: FORMATO PLAN DE CONTINGENCIA.

ANEXO “C”: PLANES DE CONTINGENCIA DE COMPETENCIA DE SERNAPESCA.

ANEXO “D”: COMPETENCIA DE SANCIONAMIENTO DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA.

Melinka, 07 de Noviembre de 2009.

Firma Electrónica

**FRANCISCO AYANCAN FUENTES
SUBOFICIAL MAYOR
CAPITÁN DE PUERTO DE MELINKA**

ANEXO "A"

DETALLES Y CONTENIDOS DE LOS PLANES

1).- PLANES

PLAN DE INCENDIO: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima y deban actuar ante un siniestro. Es aplicable a las bases, pontones y artefactos navales usados como dependencias o para almacenamiento de combustibles (sólidos o líquidos)

MAL TIEMPO: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima y debido a que las condiciones meteorológicas reinantes en el área hagan dificultoso y riesgoso el trabajo en las balsas jaulas.

HOMBRE AL AGUA: : Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima y que deban reaccionar ante los cambios de condiciones del puerto debido a las inclemencias climáticas.

EVACUACIÓN DE HERIDOS: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima y que deban evacuar personas heridas.

2).- CONTENIDOS DE LOS PLANES:

a.- **CARÁTULA:** Nombre del plan, empresa e identificación del centro o lugar en el que se aplica.

b.- **INDICE GENERAL:** Resumen de temas por páginas.

c.- **IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:** Responsable titular en el área de la ejecución del plan como asimismo del o los subrogantes.

d.- **IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:** ubicación geográfica del centro, base o pontón, en latitud y longitud, nombre de fantasía, número de personas que laboran en el área.

e.- **PROCEDIMIENTO ANTE UNA EMERGENCIA:** Información detallada y sistemática respecto al desarrollo de la emergencia, desde que se inicia hasta su finalización (debe ser coincidente respecto a las funciones que cumple cada persona según el cuadro de responsabilidades). **Además debe especificarse si es en jornada diurna o nocturna.**

f.- **CUADRO DE RESPONSABILIDADES:** Detalla la responsabilidad que tiene cada integrante del centro y su participación frente a una emergencia.

g.- **IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS:** Detalle de los sectores susceptibles de ser afectados por un siniestro (solamente para planes de incendio).

h.- DETALLE DE EQUIPOS:

PLAN DE INCENDIO: Detalle e información técnica de los equipos que se usan para el ataque de incendio como por ejemplo: Extintores (capacidad, tipo, etc). Mangueras (longitud, diámetro, tipo de copla, tipo pitón, etc). Motobomba (portátil, fija, presión de trabajo, tipo de copla). Equipo protección personal (básico, intermedia, completa, detalles). Embarcación de apoyo (datos generales, capacidad máxima de personas, etc).

PLAN DE MAL TIEMPO: Se debe especificar datos generales de la o las embarcaciones de apoyo (capacidad máxima de personas, etc) para evacuar a los operarios.

PLAN DE HOMBRE AL AGUA: Se debe especificar elementos de salvamento y primeros auxilios con los que se cuentan en los centros y las balsas para atender la caída al mar de un operario como también datos generales de la o las embarcaciones de apoyo (para evacuar a los operarios caídos al mar).

EVACUACIÓN DE HERIDOS: Se debe especificar los medios por los que se consideran evacuar al herido. Asimismo, los equipos de primeros auxilios con que se cuentan en el área para atender una emergencia de este tipo y con que servicios médicos que se coordinarán para la atención del herido.

CUADRO DE DISTANCIAS: Determinará el tiempo de reacción para atender una emergencia como también los tiempos de evacuación entre el centro y la base o la base y Puerto Melinka.

COMUNICACIONES: Medio por el cual se evacuará la información respecto a los acontecimientos o siniestros que se estén desarrollando. Se debe considerar un enlace principal (comunicaciones por VHF, HF, teléfono satelital, celular, fax, a través de la agencia, etc) como también un enlace secundario (llamadas de socorro, a través de embarcaciones, etc) entre los centros y la Autoridad Marítima.

Melinka, 07 de Noviembre de 2009.

Firma Electrónica

**FRANCISCO AYANCAN FUENTES
SUBOFICIAL MAYOR
CAPITÁN DE PUERTO DE MELINKA**

ANEXO "B"

FORMATO PLAN DE CONTINGENCIA

1.- CARÁTULA:

Deberá contener Claramente el tipo de plan , a la empresa que corresponde y lugares que contempla, además será firmado por el representante legal de la empresa.

2.- PÁGINAS:

Deberá ser presentado en papel carta u oficio. Cada hoja deberá ser foliada en su parte superior izquierdo e indicará el N° de copia del plan Por ejemplo:

EJEMPLAR N° ____ HOJA N° ____

Las páginas deben ser impresas por un solo lado y deben llevar en su parte inferior izquierdo lo siguiente:

ORIGINAL.

FECHA:

Cuando por razones que lo ameriten deban efectuarse cambios en parte del plan, se insertará los cambios como se detalla:

CAMBIO N°

FECHA:

Melinka, 07 de Noviembre de 2009.

Firma Electrónica

**FRANCISCO AYANCAN FUENTES
SUBOFICIAL MAYOR
CAPITÁN DE PUERTO DE MELINKA**

ANEXO "C"

PLANES DE CONTINGENCIA DE COMPETENCIA SERNAPESCA

- Temporal.
- Terremotos.
- El enmalle de mamíferos marinos.
- Choque de embarcaciones con los módulos de cultivo.
- Perdidas accidentales de alimento.
- Estructura de cultivo u otros materiales.
- Florecimientos algales nocivos.
- Escape o desprendimientos ejemplares exóticos en cultivo.

Melinka, 07 de Noviembre de 2009.

Firma Electrónica

**FRANCISCO AYANCAN FUENTES
SUBOFICIAL MAYOR
CAPITÁN DE PUERTO DE MELINKA**

ANEXO "D"

COMPETENCIA DE SANCIONAMIENTO DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA.

- Plan de Emergencia Hidrocarburo (Autoridad Marítima).
- Plan de Respuesta en caso de incendio (Autoridad Marítima) .
- Plan de respuesta en caso de fuga de gas licuado (su revisión y aprobación es competencia de otros organismos del estado).
- Plan de respuesta en caso de accidente grave (Autoridad Marítima)
- Plan de respuesta en caso de evacuación / hombre al agua (Autoridad Marítima).
- Instructivo de trabajo operativo hombre al agua (Autoridad Marítima).
- Plan de emergencia frente a temporal (Sernapesca).
- Plan de respuesta en caso de Tsunami y/o terremoto (Sernapesca).
- Plan de emergencia colisión de Embarcaciones (Sernapesca).
- Plan de emergencia contra pérdidas de estructuras (Sernapesca).
- Plan de emergencia para pérdida de alimento (Sernapesca).
- Plan de emergencia contra eventos de floraciones algales (Sernapesca)
- Plan de preparación y respuesta de emergencias para la captura de peces fugados (Sernapesca).
- Plan de contingencia de retiro de mortalidad en caso de emergencias sanitarias o brotes (Sernapesca).

Melinka, 07 de Noviembre de 2009.

Firma Electrónica

**FRANCISCO AYANCAN FUENTES
SUBOFICIAL MAYOR
CAPITÁN DE PUERTO DE MELINKA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- USUARIOS MARÍTIMOS
- 2.- CAPITANÍA DE PUERTO